

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES; SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARQUITECTURA EFÍMERA; SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO; SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y PERSONAL DE APOYO; SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y OTROS PARA LA DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, No. 056-2024, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y GRUPO HEROICA S.A.S.

Los suscritos, **ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**, identificada con cedula de ciudadanía número 29.952.191 expedida en Yotoco, Valle, quien obra como Segundo Suplente de Presidente y como tal Representante Legal suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX**, sociedad que actúa en su condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 de 2023 (056 – 2023 para FIDUCOLDEX, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará el **FONDO** o **EL CONTRATANTE**; y **JULIANA PATRICIA LÓPEZ BERMÚDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.505.372 de Cartagena, quien actúa en calidad de Representante Legal Principal de **GRUPO HEROICA S.A.S.**, con NIT. 900.360.261-4, sociedad constituida mediante Documento Privado del 18 de Mayo de 2010, otorgado en Bogotá, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 01 de Abril de 2019 bajo el número 148,378 del Libro IX del Registro Mercantil, representante legal que cuenta con las facultades para suscribir este Otrosí, de conformidad con la decisión de la Junta Directiva de dicha sociedad que consta en el Acta No. 148 de 21 de junio de 2024, sociedad que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y junto con el **CONTRATANTE** se denominarán las Partes, suscribimos el presente otrosí al Contrato No. 056-2024, en adelante “el Contrato No. 056-2024” previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 del 30 de noviembre de 2023, cuyo objeto consiste en:
 - (i) *Constituir el Patrimonio Autónomo denominado “Fondo para la Vida y la Biodiversidad”, en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos.*
 - (ii) *Administrar los RECURSOS en las CUENTAS Y SUBCUENTAS que se soliciten por el FIDEICOMITENTE.*
 - (iii) *Realizar los pagos, giros y/o restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE.*
2. Establece el mencionado Contrato de Fiducia Mercantil como alcance del objeto, que el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, “(...) además de recibir y administrar los recursos del Impuesto Nacional al Carbono, podrá recibir recursos de otras fuentes del Presupuesto General de la Nación que la ley determine, cooperación nacional, cooperación internacional, donaciones,

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES; SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARQUITECTURA EFÍMERA; SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO; SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y PERSONAL DE APOYO; SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y OTROS PARA LA DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, No. 056-2024, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y GRUPO HEROICA S.A.S.

aportes a cualquier título de las entidades públicas y privadas y los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título. (...). En términos del alcance es conveniente precisar que para el desarrollo de su objeto, en el marco de las acciones de articulación, focalización y financiación, así como para el cumplimiento de las finalidades establecidas para los recursos del Impuesto Nacional al Carbono y los provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones (PNCTE), el Fondo podrá financiar y asesorar la formulación y estructuración de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial. Mediante la ejecución de los recursos del Fondo se promoverá la descentralización, la participación del sector privado, organizaciones comunitarias y étnicas, y el fortalecimiento de la gestión de las entidades nacionales y territoriales, con responsabilidades en estas materias. Para el efecto, podrá financiar o cofinanciar planes, programas y proyectos interinstitucionales de acción conjunta ejecutados por personas jurídicas, públicas, privadas o mixtas, de manera que se asegure la eficiencia y coordinación entre las entidades en el ejercicio de funciones y competencias”.

3. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector de la gestión del medio ambiente y coordinador del Sistema Nacional Ambiental, SINA, tiene a su cargo ejecutar los recursos dispuestos para el desarrollo del proyecto COP 16, por lo cual en sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrado el 23 de abril de 2024 se aprobó la incorporación de recursos al Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, de acuerdo con los proyectos presentados en la sesión del 16 de abril de 2024 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$135.110.428.881,33) de los cuales se asignaron NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$97.866.417.600) al proyecto “Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre Biodiversidad Biológica (COP16) Colombia”.
4. En sesión ordinaria No. 13 llevada a cabo el 2 de julio de 2024, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, instruyó al Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo celebrar un contrato de prestación de servicios de alquiler, montaje, operación y desmontaje de equipos audiovisuales; servicios de diseño, montaje y desmontaje de arquitectura efímera; servicios de alquiler de sistema de seguridad, equipos de oficina y mobiliario; servicios de vigilancia privada y personal de apoyo; servicios de alimentos y bebidas; servicios de logística y alquiler de mobiliario para eventos; servicios de diseño e instalación de branding y material POP para los espacios y actividades que se desarrollarán en el Centro de Eventos Valle del Pacífico - CEVP en el marco de la DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, denominada Zona Azul.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES; SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARQUITECTURA EFÍMERA; SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO; SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y PERSONAL DE APOYO; SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y OTROS PARA LA DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, No. 056-2024, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y GRUPO HEROICA S.A.S.

5. Mediante comunicación del 3 de julio de 2024, el Secretario General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, instruyó al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD celebrar el Contrato para la prestación de los servicios de alquiler, montaje, operación y desmontaje de equipos audiovisuales; servicios de diseño, montaje y desmontaje de arquitectura efímera; servicios de alquiler de sistema de seguridad, equipos de oficina y mobiliario; servicios de vigilancia privada y personal de apoyo; servicios de alimentos y bebidas; servicios de logística y alquiler de mobiliario para eventos; servicios de diseño e instalación de branding y material POP para los espacios y actividades que se desarrollarán en el Centro de Eventos Valle del Pacífico - CEVP en el marco de la DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA.
6. El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, este celebró con GRUPO HERÓICA SAS el Contrato No. 056-2024, de prestación de servicios de alquiler, montaje, operación y desmontaje de equipos audiovisuales; servicios de diseño, montaje y desmontaje de arquitectura efímera; servicios de alquiler de sistema de seguridad, equipos de oficina y mobiliario; servicios de vigilancia privada y personal de apoyo; servicios de alimentos y bebidas; servicios de logística y otros, para la realización de la décimo sexta conferencia de las Partes del CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, No. 056-2024, de fecha 22 de julio de 2024.
7. Según lo previsto en la cláusula tercera del Contrato No. 056-2024, su ejecución comienza con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la cláusula trigésima tercera, y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.
8. Como lo establece la cláusula cuarta del Contrato No. 056-2024, el valor total del Contrato asciende a la suma de: *"(...) hasta VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$28.930.594.572), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, que el FONDO pagará de acuerdo con los servicios efectivamente recibidos a satisfacción, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA"*, sin perjuicio de lo anterior, el valor final del contrato se determinará según los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA a satisfacción, conforme a los requerimientos efectuados por el FONDO para los componentes fijo y variable.
9. Mediante comunicación del 17 de octubre de 2024, María Teresa Becerra Ramírez, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su condición de Supervisora del Contrato, solicitó al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato No. 056-2024, en el sentido de modificar las cláusulas cuarta y trigésima primera del Contrato e incluir los nuevos

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES; SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARQUITECTURA EFÍMERA; SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO; SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y PERSONAL DE APOYO; SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y OTROS PARA LA DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, No. 056-2024, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y GRUPO HEROICA S.A.S.

Anexos Técnicos 4, 5, 6 y 7 del Contrato, justificando así su solicitud: “Tras la firma del Contrato, el señor Nader Ibrahim, oficial encargado de la organización de las Conferencias (conference officer) por parte de la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica, ha estado trabajando con el equipo del Centro de Eventos del Valle del Pacífico en la preparación para la COP16. El señor Ibrahim ha revisado lo acordado entre el Fondo para la Vida y el Grupo Heroica dentro del contrato de prestación de servicios 056 de 2024 para la adecuación de los espacios para el desarrollo de las reuniones del Centro de Eventos, la definición del branding necesario para la conferencia, la identificación de las necesidades de transporte, movilización y otros servicios para los participantes, entre otros temas. Como resultado de estas actividades de preparación de la COP16, son pertinentes los siguientes cambios y adiciones (...).”

Con respecto al IVA solicita que se incluya la precisión frente a su tratamiento según lo previsto en la Ley 2428 de 2024 “Por medio de la cual se establecen beneficios tributarios para facilitar y promover la realización de la COP16” en cuyo artículo 2 establece la exención del IVA para “(..) las ventas de bienes corporales muebles, la prestación de servicios en el territorio nacional o desde el exterior y la importación de bienes corporales, cuyo pago se realice con recursos provenientes del presupuesto nacional, la Gobernación del Valle del Cauca, las alcaldías de Santiago de Cali, Palmira y Yumbo, destinados para el desarrollo de la decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16) a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali - Colombia en el año 2024 o el que corresponda, y que efectúe la entidad pública, el patrimonio autónomo, la fiducia o quien administre los recursos públicos, con el vendedor, importador o contratista de dichos bienes y servicios (...).”

- 10.** En sesión No. 29 llevada a cabo el 17 de octubre de 2024 de forma virtual, el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se aprobó la suscripción del otrosí al Contrato No. 056-2024 con el fin de incluir los nuevos Anexos Técnicos 4, 5, 6 y 7 del Contrato y reemplazar los anteriores, en la medida que se modificaron algunos ítems de dichos Anexos, así como modificar las cláusulas cuarta y trigésima primera del Contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las Partes suscriben el presente Contrato que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA “VALOR Y FORMA DE PAGO”: Las Partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del Contrato e incluir el parágrafo séptimo, por lo cual a partir del presente otrosí dicha cláusula quedará de la siguiente forma:

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES; SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARQUITECTURA EFÍMERA; SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO; SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y PERSONAL DE APOYO; SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y OTROS PARA LA DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, No. 056-2024, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y GRUPO HEROICA S.A.S.

“CLÁUSULA CUARTA “VALOR Y FORMA DE PAGO”: El valor total del presente Contrato se establece en la suma de hasta **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$28.930.594.572)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, que el **FONDO** pagará de acuerdo con los servicios efectivamente recibidos a satisfacción, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

El valor final del contrato se determinará según los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA** a satisfacción, conforme a los requerimientos efectuados por el **FONDO** y los componentes descritos a continuación:

Componente fijo: De acuerdo con lo indicado en el numeral 8 de la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, el componente fijo del valor del Contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$25.721.909.915)** incluido IVA, que corresponde a los servicios relacionados en la tabla:

Servicio	Valor
Servicios de alquiler, montaje, operación y desmontaje de equipos audiovisuales.	\$ 19.962.845.000,00
Servicios de diseño, montaje y desmontaje de arquitectura efímera	\$ 1.510.149.686,50
Servicios de alquiler de sistema de seguridad, equipos de oficina, mobiliario	\$ 2.213.049.960,31
Servicios de vigilancia privada y personal de apoyo	\$ 438.837.668,50
Administración del contrato	\$ 1.597.027.600,00
TOTAL VALOR FIJO	\$ 25.721.909.915,31

El **FONDO** pagará al **CONTRATISTA** el componente fijo del valor del presente Contrato de la siguiente manera:

a) La suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.860.954.958)**, luego de presentados por el **CONTRATISTA** y aprobados por parte del supervisor designado por el **FONDO** los siguientes entregables:

- (i) Planos de ubicación e instalación de los equipos audiovisuales listados en el Anexo Técnico 1, para cada uno de los espacios que se realizarán en la COP16

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES; SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARQUITECTURA EFÍMERA; SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO; SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y PERSONAL DE APOYO; SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y OTROS PARA LA DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, No. 056-2024, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y GRUPO HEROICA S.A.S.

- (ii) *Plan operativo y de contingencias para los servicios de instalación, montaje y operación de equipos audiovisuales*
- (iii) *Cronograma de montaje de audiovisuales, el cronograma incluye el plan detallado de instalación y configuración de equipos audiovisuales en cada una de las salas del evento*
- (iv) *Organigrama y perfiles del personal para la operación de los equipos audiovisuales, incluyendo las certificaciones de dominio del idioma inglés*
- (v) *Planos de ubicación de las cámaras de seguridad listadas en el Anexo Técnico 2.*

El pago descrito en este literal se realizará a más tardar el día treinta y uno (31) de julio de 2024, siempre que se hubiese efectuado la radicación de la factura a través del canal habilitado para la recepción de la factura electrónica y se hubiese cumplido las condiciones descritas en el Parágrafo segundo de esta cláusula.

- b) La suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.572.190.992)**, luego de presentados por el **CONTRATISTA** y aprobados por parte del supervisor designado por el **FONDO** los siguientes entregables:

Diagrama de conectividad para los equipos de traducción simultánea

- i. *Diagrama de conectividad para los equipos de traducción simultánea*
 - ii. *Diagrama de cargas de energía para la instalación y operación de los equipos de los equipos audiovisuales*
 - iii. *Diagrama de distribución de video y sonido en los diferentes espacios del Centro de Eventos Valle del Pacífico*
 - iv. *Propuesta de diseño aprobada para las estructuras de los pabellones de Colombia e Indígena.*
- El pago descrito en este literal se realizará a más tardar el treinta y uno (31) de agosto de 2024, tras haber efectuado la radicación de la factura a través del canal habilitado para la recepción de la factura electrónica y se hubiese cumplido las condiciones descritas en el Parágrafo segundo de esta cláusula.*

- c) La suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.572.190.992)**, luego de presentados por el **CONTRATISTA** y aprobados por parte del supervisor designado por el **FONDO** los siguientes entregables:

- (i) *Plan de turnos el personal de vigilancia privada y personal de apoyo*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES; SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARQUITECTURA EFÍMERA; SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO; SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y PERSONAL DE APOYO; SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y OTROS PARA LA DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, No. 056-2024, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y GRUPO HEROICA S.A.S.

- (ii) *Planos preliminares de distribución de la arquitectura efímera para cada uno de los espacios del Centro de Eventos Valle del Pacífico de acuerdo con los elementos listados en el Anexo Técnico 7, sin perjuicio de los ajustes que dichos planos tengan.*
- (iii) *Planos para cerramientos de seguridad y ubicación de los equipos de seguridad listados en el Anexo Técnico 2.*
- (iv) *Tabla con tabulado de direccionamiento IP, DNS, Mac Address y network de sistema de debate, traducción y cámaras domo.*
- (v) *Renders de pabellón indígena y pabellón Colombia.*

El pago descrito en este literal se realizará a más tardar el treinta (30) de septiembre de 2024, tras haber efectuado la radicación de la factura a través del canal habilitado para la recepción de la factura electrónica y se hubiese cumplido las condiciones descritas en el Parágrafo segundo de esta cláusula.

- d) La suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.858.286.487)** luego de presentados por el **CONTRATISTA** y aprobados por parte del supervisor designado por el **FONDO** los siguientes entregables:

- (i) *Acta de entrega del pabellón indígena y de Colombia*
- (ii) *Acta de entrega de los equipos de seguridad listado en el Anexo Técnico y*
- (iii) *Acta de entrega de instalación y funcionamiento de los equipos audiovisuales, la cual deberá contar con la aprobación adicional de la Secretaría de la CDB de la ONU.*

El pago descrito en este literal se realizará a más tardar el treinta y uno (31) de octubre de 2024 tras haber efectuado la radicación de la factura a través del canal habilitado para la recepción de la factura electrónica, y se hubiese cumplido las condiciones descritas en el Parágrafo segundo de esta cláusula.

- e) La suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.572.190.992)**, una vez finalizada la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica (COP16) luego de la presentación del Informe Final de los servicios prestados por el **CONTRATISTA**, aprobado por el supervisor designado por el **FONDO**.

El pago descrito en este literal se realizará a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2024 tras haber efectuado la radicación de la factura a través del canal habilitado para la recepción de la factura electrónica y se hubiese cumplido las condiciones descritas en el Parágrafo segundo de esta cláusula

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES; SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARQUITECTURA EFÍMERA; SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO; SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y PERSONAL DE APOYO; SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y OTROS PARA LA DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, No. 056-2024, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y GRUPO HEROICA S.A.S.

f) La suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.286.095.494)** con la liquidación del contrato.

El pago descrito en este literal se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura a través del canal habilitado para la recepción de la factura electrónica y se hubiese cumplido las condiciones descritas en el Parágrafo segundo de esta cláusula.

a. Componente variable

*El componente variable del valor del presente contrato se establece en la suma de hasta **TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.208.684.657) M/CTE** y corresponderá a los servicios efectivamente requeridos previa solicitud escrita del **FONDO**, según las características, especificaciones técnicas y de precio establecidas en los numerales 6.4, 6.5 y 6.6. de la propuesta y en los Anexos Técnicos 4, 5 y 6.*

*El **CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor del contrato, la cotización de los ítems solicitados para el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos para el Componente variable, de la siguiente manera:*

*(i) Para los ítems que se encuentran previstos en la propuesta económica, los valores unitarios no podrán superar el valor indicado en la Propuesta, siempre y cuando se realice el requerimiento dentro de los plazos establecidos en la Propuesta. Las solicitudes o requerimientos que se presenten con posterioridad a las fechas y plazos establecidos en la Propuesta estarán sujetas a la disponibilidad de **EL CONTRATISTA** y el precio será el que se encuentre vigente para la fecha en la que se reciba la solicitud o requerimiento.*

*Al recibir el requerimiento o solicitud del **FONDO**, el **CONTRATISTA** le presentará una propuesta escrita al **FONDO** en la que se indique la forma de pago de los servicios o bienes requeridos y los entregables que serán presentados para cada uno de los pagos de estos bienes o servicios. En todo caso para efectos de adelantar el pago de los servicios o bienes requeridos se requerirá cumplir las condiciones de pago descritas en el Parágrafo Segundo de la presente cláusula.*

*(ii) Para los ítems no previstos en la propuesta económica, el **CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor del Contrato, dos (2) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos en Colombia, con los requerimientos solicitados que permitan seleccionar objetivamente la cotización más favorable para el **FONDO** entregando un comparativo de las cotizaciones. El Supervisor del Contrato*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES; SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARQUITECTURA EFÍMERA; SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO; SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y PERSONAL DE APOYO; SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y OTROS PARA LA DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, No. 056-2024, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y GRUPO HEROICA S.A.S.

*aprobará la cotización para el bien o servicio requerido por el **FONDO** el desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica (COP16).*

*En todos los casos, el proveedor que se elija para los ítems no previstos en la Propuesta económica deberá cumplir con los estándares, requisitos y exigencias del **CONTRATISTA**.*

*Para el caso de los ítems no incluidos en la Propuesta, el **FONDO** pagará al **CONTRATISTA** el diez por ciento (10%) más IVA por concepto de administración en favor del **CONTRATISTA** sobre el valor de los ítems que no se encuentren dentro de la propuesta económica y respecto de los cuales se deba agotar el ejercicio de comparación de ofertas y cotizaciones descrito en el numeral (ii) anterior. Este concepto incluya la gestión administrativa, jurídica, financiera, contable, así como de gestión y cumplimiento de la presentación de los servicios de terceros que no se encuentran dentro de la presente propuesta.*

(...)

PARÁGRAFO SÉPTIMO: *El cobro y facturación de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA** deberá realizarse dando aplicación a la Ley 2428 del 8 de octubre de 2024, “Por medio de la cual se establecen beneficios tributarios para facilitar y promover la realización de la COP16”, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, para lo cual se deberá cumplir con las cargas previstas en dicha ley para efectos de materializar el beneficio tributario previsto en la norma”, para estos efectos el **CONTRATISTA** deberá junto con el Supervisor del Contrato y el **FONDO**, revisar el cobro del IVA por los servicios prestados, en el marco de la aplicación de la precitada norma o las que la adicionen, modifiquen o sustituyan, en los casos en que sea aplicable. La Ley 2428 del 8 de octubre de 2024 no aplica para las facturas emitidas con anterioridad a su entrada en vigencia.*

Los párrafos primero al sexto no se modifican, por lo cual conservan su redacción, contenido y alcance.

SEGUNDA – ANEXOS TÉCNICOS: Las Partes acuerdan modificar: i) El Anexo Técnico 4 “Servicios de alimentos y bebidas”; (ii) el Anexo Técnico 5 “Servicios de logística y mobiliario para eventos” ; (iii) el Anexo Técnico 6 “Servicios de diseño e instalación de branding y material pop” y el Anexo Técnico 7 “Servicios de diseño montaje y desmontaje de arquitectura efímera”.

Por lo anterior los anexos técnico 4, 5, 6 y 7 adjuntos al presente otrosí No. 1 harán parte integral del Contrato y remplazan para todos los efectos los anexos técnicos 4, 5, 6 y 7 indicados en la cláusula trigésima primera del Contrato. De tal manera que para todos los efectos al referirse o mencionarse en cualquier cláusula del Contrato a los Anexos Técnicos 4, 5, 6 y 7, se entenderá que

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES; SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARQUITECTURA EFÍMERA; SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO; SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y PERSONAL DE APOYO; SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y OTROS PARA LA DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, No. 056-2024, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y GRUPO HEROICA S.A.S.

se refiere a los Anexos Técnicos actualizados e integrados al Contrato en virtud del presente otrosí No. 1.

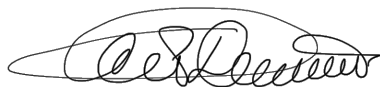
TERCERA – AVISO A LA ASEGURADORA: Teniendo en cuenta las modificaciones al Contrato No. 056-2024 previstas en este Otrosí No. 1, el CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del Contrato, la modificación incorporada con el presente Otrosí No. 1 y a remitir al FONDO el Anexo de la póliza en que se evidencie el conocimiento de este otrosí por parte de la Aseguradora, esto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este otrosí.

CUARTA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por el FONDO para tal fin.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí No. 1 al Contrato No. 056-2024 se perfecciona con la firma de las partes contratantes.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento el Oct 20, 2024

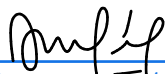
EL FONDO



ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX, vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA
Y LA BIODIVERSIDAD**

Elaboró: Diego Alejandro Achury Pérez 
Revisó: Tatiana Rodríguez Wilches 
Revisó y Aprobó: Daniela Amaya 
Aprobó: Andres Chavez Rojas 

EL CONTRATISTA



Juliana Lopez (Oct 20, 2024 21:06 CDT)

JULIANA PATRICIA LÓPEZ BERMÚDEZ
Representante Legal
GRUPO HEROICA SAS

Otrosí No. 1 Contrato Prestación de Servicios 056-2024 Zona Azul

Final Audit Report

2024-10-21

Created:	2024-10-21
By:	Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAub3BuS8E2poSVwloxMqWL-IGz6XIAoS1

History

-  Document created by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
2024-10-21 - 1:27:34 AM GMT
-  Document emailed to juliana.lopez@grupoheroica.com for signature
2024-10-21 - 1:32:10 AM GMT
-  Email viewed by juliana.lopez@grupoheroica.com
2024-10-21 - 2:05:23 AM GMT
-  Signer juliana.lopez@grupoheroica.com entered name at signing as Juliana Lopez
2024-10-21 - 2:06:04 AM GMT
-  Document e-signed by Juliana Lopez (juliana.lopez@grupoheroica.com)
Signature Date: 2024-10-21 - 2:06:06 AM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Diego Alejandro Achury (diego.achury@fiducoldex.com.co) for signature
2024-10-21 - 2:06:08 AM GMT
-  Email viewed by Diego Alejandro Achury (diego.achury@fiducoldex.com.co)
2024-10-21 - 2:45:58 AM GMT
-  Document e-signed by Diego Alejandro Achury (diego.achury@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2024-10-21 - 2:47:12 AM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) for signature
2024-10-21 - 2:47:14 AM GMT
-  Email viewed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
2024-10-21 - 2:50:14 AM GMT



Document e-signed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2024-10-21 - 2:50:33 AM GMT - Time Source: server



Document emailed to daniela.amaya.fvb@gmail.com for signature

2024-10-21 - 2:50:34 AM GMT



Email viewed by daniela.amaya.fvb@gmail.com

2024-10-21 - 2:59:58 AM GMT



Signer daniela.amaya.fvb@gmail.com entered name at signing as Daniela Amaya

2024-10-21 - 3:01:18 AM GMT



Document e-signed by Daniela Amaya (daniela.amaya.fvb@gmail.com)

Signature Date: 2024-10-21 - 3:01:20 AM GMT - Time Source: server



Document emailed to Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) for signature

2024-10-21 - 3:01:22 AM GMT



Document e-signed by Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2024-10-21 - 3:04:29 AM GMT - Time Source: server



Document emailed to ana.daravina@fiducoldex.com.co for signature

2024-10-21 - 3:04:31 AM GMT



Email viewed by ana.daravina@fiducoldex.com.co

2024-10-21 - 3:09:40 AM GMT



Signer ana.daravina@fiducoldex.com.co entered name at signing as ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES

2024-10-21 - 3:16:20 AM GMT



Document e-signed by ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES (ana.daravina@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2024-10-21 - 3:16:22 AM GMT - Time Source: server



Agreement completed.

2024-10-21 - 3:16:22 AM GMT



Adobe Acrobat Sign